

**ACUERDO No. 002**

**POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO  
DEL ACUERDO 001.**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS  
RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE**

en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No 001 de 2013, publicado el 28 de agosto de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique aprobó proyectos de inversión a financiar con recursos del Sistema General de Regalías.

Que los proyectos aprobados son 1) "Mantenimiento y Recuperación De la Navegación del Río Magdalena"; 2) "Obras de control de inundaciones y erosión sector Pinto Viejo - Barro Blanco del municipio de Santa Bárbara de Pinto"; 3) "Construcción de obras de protección contra inundación en el sector Córdoba - San Andrés, municipio de Córdoba" y 4) "Construcción malecón turístico en cabecera municipal de Hatillo de Loba en el departamento de Bolívar".

Que en el citado Acuerdo No 001 los proyectos "Mantenimiento y Recuperación De la Navegación del Río Magdalena"; "Obras de control de inundaciones y erosión sector Pinto Viejo - Barro Blanco del municipio de Santa Bárbara de Pinto; "Construcción de obras de protección contra inundación en el sector Córdoba - San Andrés, municipio de Córdoba" y "Construcción malecón turístico en cabecera municipal de Hatillo de Loba en el departamento de Bolívar", se identificaron con los siguientes códigos BPIN: 201340100001, 2013240100010, 20132401030002 y 2013240100008 respectivamente.

Que el código BPIN que le corresponde al proyecto "Mantenimiento y Recuperación De la Navegabilidad del Río Magdalena" es el No. 20132401060001.

Que el código BPIN que le corresponde al proyecto "Construcción de Obras de control de inundaciones y erosión sector Pinto Viejo - Barro Blanco del municipio de Santa Bárbara de Pinto" es el No. 20132401060010.

Que el código BPIN que le corresponde al proyecto “Construcción de obras de protección contra inundación en el sector Córdoba - San Andrés, municipio de Córdoba” es el No. 20132401060002.

Que el código BPIN que le corresponde al proyecto “Construcción malecón turístico en cabecera municipal de Hatillo de Loba en el departamento de Bolívar” es el No. 20132401060008.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo 001 del 28 de agosto de 2013, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar, y aprobar el proyecto “Mantenimiento y Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena” identificado en el código BPIN No. 20132401060001 por un valor de \$90.000.000.000 de pesos con los recursos correspondientes a las asignaciones de los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique para la vigencia 2013- 2014, incluyendo los recursos pendientes de giro de la vigencia 2012, cuyo ejecutor es CORMAGDALENA y su interventor será contratado por CORMAGDALENA.

**Parágrafo:** El monto total del proyecto es de \$2.17 billones de pesos. El proyecto es cofinanciado por presupuesto General de la Nación \$1.57 billones de pesos, recursos del PGN asignados a Cormagdalena \$400 mil millones de pesos, \$140 mil millones del Sistema General de Regalías de los Órganos colegiados de administración y Decisión Regionales y Departamentales, por parte del Departamento de Antioquia \$10 mil millones y por Ecopetrol \$50 mil millones”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo 001 del 28 de agosto de 2013, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar, y aprobar el proyecto “Construcción de obras de control de inundaciones y erosión sector Pinto Viejo - Barro Blanco Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, Caribe” identificado en el código BPIN No. 20132401060010 por un valor de \$5.815.561.873 de pesos con los recursos correspondientes a las asignaciones de los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías correspondientes al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique para la vigencia 2013 - 2014, incluyendo los recursos pendientes de giro de la vigencia 2012, cuyo ejecutor es el municipio de Santa Bárbara de Pinto y la instancia responsable de la interventoría es CORMAGDALENA”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo 001 del 28 de agosto de 2013, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar, y aprobar el proyecto “Construcción de obras de protección contra inundación en el sector Córdoba - San Andrés, municipio de Córdoba” identificado en el código BPIN No. 20132401060002 por un valor de \$3.476.646.016 de pesos con los recursos correspondientes las asignaciones

de los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías correspondientes al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique para la vigencia 2013 - 2014, incluyendo los recursos pendientes de giro de la vigencia 2012, cuyo ejecutor es el municipio de Córdoba y la instancia responsable de la interventoría es CORMAGDALENA".

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo 001 del 28 de agosto de 2013, el cual quedará así: "Viabilizar, priorizar, y aprobar el proyecto "Construcción malecón turístico en la cabecera municipal de Hatillo de Loba en el departamento de Bolívar" identificado en el código BPIN No. 20132401060008 por un valor de \$3.151.958.668 de pesos con los recursos correspondientes a las asignaciones de los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías correspondientes al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para la vigencia 2013 - 2014, incluyendo los recursos pendientes de giro de la vigencia 2012, cuyo ejecutor es el municipio de Hatillo de Loba y la instancia responsable de la interventoría es CORMAGDALENA".

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 SET. 2013

*Nany Heidy Alonso T!*  
NANY HEIDY ALONSO TRIANA

Delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión

*A. García Rodríguez*  
AUGUSTO GARCÍA RODRÍGUEZ  
Director Ejecutivo Cormagdalena

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión